

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2026) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3536/2025, DE 12 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE MÓDULOS PROFESIONALES DE LA PARTE DE OPTATIVIDAD EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES OPTATIVOS A ESTE CATÁLOGO.**

Presidenta:

D.<sup>a</sup> María Pilar Ponce Velasco.

Vicepresidente:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D.<sup>a</sup> Verónica Carmona Almazán.

D. Emilio Díaz Muñoz.

D.<sup>a</sup> Rocío Espinosa Riquelme.

D.<sup>a</sup> Carolina Fernández del Pino Vidal.

D. Jesús Manso Ayuso.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.

D. Andrés Ruiz Merino.

D.<sup>a</sup> Ángela Sesto Yagüe.

D. Juan Luis Yagüe del Real.

Secretario:

D. Jaime Juan García.

**DICTAMEN 13/2026**

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 18 de junio, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por unanimidad, el siguiente Dictamen sobre el:**

*Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 3536/2025, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el catálogo de módulos profesionales de la parte de optatividad en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento de incorporación de módulos profesionales optativos a este catálogo.*

## 1. OBJETO DE LA NORMA

El proyecto de orden tiene por objeto la modificación de la Orden 3536/2025, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el catálogo de módulos profesionales de la parte de optatividad en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento de incorporación de módulos profesionales optativos a este catálogo, con el fin de proceder a la modificación y ampliación de dicho catálogo y ofrecer, de esta manera, una respuesta adecuada a las demandas formativas del alumnado, permitiéndoles mejorar su cualificación y, en definitiva, adaptarse a la actuales circunstancias cambiantes de la economía y de la tecnología.

## 2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

### Normativa estatal:

#### Leyes orgánicas

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### Reales decretos

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

### Normativa de la Comunidad de Madrid:

#### Decretos

- Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

## Órdenes

- Orden 3536/2025, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el catálogo de módulos profesionales de la parte de optatividad en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento de incorporación de módulos profesionales optativos a este catálogo.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo Escolar la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 3536/2025, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el catálogo de módulos profesionales de la parte de optatividad en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento de incorporación de módulos profesionales optativos a este catálogo.*

### 3. CONTENIDO

El proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

#### 1) Preámbulo justificativo.

#### 2) Parte articulada.

Artículo único. *Modificación de la Orden 3536/2025, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el catálogo de módulos profesionales de la parte de optatividad en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento de incorporación de módulos profesionales optativos a este catálogo.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2026) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3536/2025, DE 12 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE MÓDULOS PROFESIONALES DE LA PARTE DE OPTATIVIDAD EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES OPTATIVOS A ESTE CATÁLOGO.

### 3) Disposiciones

Disposición adicional única. *Corrección de errores de la Orden 3536/2025, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el catálogo de módulos profesionales de la parte de optatividad en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento de incorporación de módulos profesionales optativos a este catálogo.*

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

### 4. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

#### I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

**No se incluyen observaciones materiales o de contenido.**

#### II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

**1ª Observación.** Al preámbulo justificativo.

Octavo párrafo

Asimismo, se dicta conforme al principio de proporcionalidad<sup>+</sup>, puesto que contiene la regulación imprescindible para la adecuada ampliación del catálogo de módulos profesionales optativos, y no establece ninguna obligación ni requisito adicional para sus destinatarios respecto de los previstos en la normativa básica estatal y autonómica.

Noveno párrafo

El cumplimiento de estos principios contribuye, además, a lograr un ordenamiento

---

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).

autonómico sólido y coherente en materia curricular+, que garantiza el principio de seguridad jurídica.

Undécimo párrafo

Asimismo, cumple con el principio de eficiencia+, evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y facilitando la racionalización de los recursos públicos.

**2ª Observación.** *Artículo único. Dos.*

“Dos. Se adicionan al **+apartado B)** del anexo II los currículos de los nuevos módulos profesionales optativos **+específicos**, con el siguiente tenor literal:

«**CMO- 073 Gestión de operaciones inmobiliarias** (90 horas).

(...)

1.º Impuesto ~~de~~ **+sobre** Transmisiones Patrimoniales.

(...)

**CMO-092 Análisis del territorio** (90 horas).

(...)

a) Se han identificado las necesidades de uso de los ~~\*Slig~~ **+SIG** en una disciplina concreta y elabora cartografía propia en un proyecto.

(...)

**Contenidos:**

Aplicaciones topográficas. Modelos Digitales de Elevaciones (MDE) y de Terreno (MDT) y tecnología ~~líder~~ **+LiDAR**.

(...)

**CMO- 136 Organización de eventos y venta especializada** (90 horas). (Grado superior).

(...)

a) Se han seleccionado los espacios físicos o plataformas digitales necesarias para la realización del evento, teniendo en cuenta aspectos logísticos y técnicos. Se ha trabajado con herramientas de comunicación digital como Zoom, Teams, etc.

(...)

**3ª Observación.** Disposición adicional única. *Corrección de errores de la Orden 3536/2025, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el catálogo de módulos profesionales de la parte de optatividad en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento de incorporación de módulos profesionales optativos a este catálogo*

**4ª Observación.** Firma.

Madrid, a fecha de firma.  
La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades

Fdo.: Mercedes Zarzalejo Cabeza

Madrid, a 18 de junio de 2026

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

Jaime Juan García